

**CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS****ACUERDO NÚMERO 025 DE 2010****(06 AGO 2010)**

Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2º de la Ley 141 de 1994, estableció que: "(...) *La Comisión, con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que le sean presentados por las entidades territoriales.*",

Que de conformidad con el artículo 6 del Decreto 416 de 2007, los proyectos podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deben ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien consultará el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 1150027220000 "CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO PARA EL CORREGIMIENTO DE SANTA ISABEL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA" fue aprobado mediante Acuerdo 061 de 26 de diciembre de 2008 del Consejo Asesor de Regalías por valor de \$860.719.990;

Que mediante oficio de 10 de marzo de 2010 el Departamento de Córdoba como entidad ejecutora del proyecto en mención, solicitó su reformulación, debido a que en la ejecución se evidenció la necesidad de modificar algunas condiciones técnicas que repercuten en el alcance inicialmente aprobado;

Que mediante oficio IAF/PNUD/896/02748/2010 de 25 de marzo de 2010, la interventoría administrativa y financiera BDO Consultoría Colombiana S.A. encargada del seguimiento al proyecto avaló administrativa y financieramente la reformulación;

Que en sesión del 23 de julio de 2010 se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo, el cual fue debidamente viabilizado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial según oficio 5100-E2-40221 de 18 de junio de 2010, con radicado del Departamento Nacional de Planeación número 2010663022983-2 de 21 de junio de 2010;

Que de acuerdo con la herramienta informática utilizada por el Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN, para la aprobación de los proyectos del Fondo Nacional de Regalías, Resolución 806 del 10 de agosto de 2005, se utilizarán los valores relacionados en el módulo 10 denominado "financiación" y el origen de los recursos en el módulo 2 denominado "información regalías";

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías".

Que los desembolsos de los recursos del Fondo Nacional de Regalías se sujetarán al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución 038 de 2008 del Departamento Nacional de Planeación.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reformulación del siguiente proyecto así:

BPIN	NOMBRE	DEPTO	MUNICIPIO	EJECUTOR	SECTOR	ALCANCE INICIAL	ALCANCE REFORMULADO
1150027220000	CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO PARA EL CORREGIMIENTO DE SANTA ISABEL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	CORDOBA	MONTERIA	CORDOBA	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	Construcción de la captación barcaza aducción hasta un desarenador, sistema de tratamiento compacto, sistema de bombeo de aguas claras hasta un tanque de almacenamiento existente, con línea de impulsión y red de distribución.	Construcción de Barcaza flotante, caseta de bombeo aguas crudas, desarenador, planta de tratamiento de agua potable compacta, tanque aguas claras, caseta de bombeo aguas claras, suministro e instalación de sistema eléctrico, tanque de almacenamiento elevado y redes de distribución

ARTÍCULO SEGUNDO.- La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo debe ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- En lo no dispuesto en el presente Acuerdo continuará rigiendo el Acuerdo 061 de 26 de diciembre de 2008.

COMUNIQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los

06 AGO 2010



ESTEBAN PIEDRAHÍTA URIBE

Director General del
Departamento Nacional de Planeación
Presidente Consejo Asesor de Regalías



AMPARO GARCÍA MONTAÑA

Directora de Regalías
Secretaria Técnica
Consejo Asesor de Regalías

MAS / JLT / MXA / LET / EGS

